



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 21 de septiembre de 2026

C.M.S. Min. Com. N° 66/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



e-4789

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 103 de 21 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento del informe N° 76/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión Autonómica y Legislativa Municipal; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 66/26

Señora Alcaldesa, la Comisión Autonómica y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre, por medio de Informes Nos. 58, 73 y 74/2026, recomendó consecutivamente la DEVOLUCIÓN de los trámites de: a) Solicitud de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública; y, Autorización de Expropiación de dos fracciones de terreno para el emplazamiento del proyecto: "Construcción Campo Deportivo comunidad Paredón D-7" (CM-1275), b) Solicitud de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública; y, Autorización de Expropiación para el emplazamiento del proyecto: "Construcción Enmallado Perimetral Área de Equipamiento comunidad Tunal D-7" (CM-1417) y c) Solicitud de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública; y, Autorización de Expropiación para el emplazamiento del proyecto: "Construcción Tinglado Campo Deportivo comunidad Chaquito" (CM-1559), entre otras observaciones, **por la falta de presentación del PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA; Y, AUTORIZACIÓN DE EXPROPIACIÓN, al tratarse de Iniciativa Legislativa del Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la previsión legal contenida en los arts. 22 y 23 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales;** por ello, este ente legislativo municipal APROBÓ la emisión de la presente Minuta de Comunicación, bajo el siguiente tenor:



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- SE RECOMIENDA al Órgano Ejecutivo Municipal, que en el cumplimiento de la previsión legal contenida en los arts. 22 y 23 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se ADJUNTE EL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA, en todos los trámites administrativos de Solicitud de Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública; y Autorización de Expropiación, a los fines de contar con la sanción de la norma municipal con todos los elementos necesarios requeridos por la Unidad Solicitante para su tramitación ante las diferentes instancias gubernamentales intervinientes hasta su formalización, bajo responsabilidad funcionaria.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Dra. Jenny Beatriz Campero Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

